



RIO GALLEGOS, 04 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.433/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21 de los presentes actuados obra nota presentada por la agente Florentina ASTETE, mediante la cual solicita licencia por estudios entre los días 02 al 04 de diciembre de 2013 para rendir examen de Legislación Turística, Patrimonial y Ambiental y durante los días 11 al 13, 16 y 17 de diciembre de 2013 para rendir el examen de Ecología correspondientes a la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo;

QUE a fs. 16 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en el Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo Título 6 Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones - Artículo 97° Licencias Especiales, inciso i) para rendir examen por enseñanza superior veinticuatro (24) días hábiles por año calendario con un máximo de cinco (5) días hábiles por examen - Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE asimismo informa la situación de revista de la recurrente;

QUE le quedarán pendientes DOCE (12) días hábiles de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen por enseñanza superior a la agente Florentina Zenaida ASTETE (CUIL N° 27-30144003-6), en el cargo Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo - Categoría 5 CCT que posee en el Área: Secretaría de Administración – Sector: Legajos de Personal y Archivo, los días 02, 03, 04, 11, 12, 13, 16 y 17 de diciembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º le quedarán pendientes DOCE (12) días hábiles de dicha licencia.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º de la presente norma legal, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes de haber asistido a exámenes de las asignaturas Legislación Turística, Patrimonial y Ambiental y Ecología correspondientes a la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección



700

///

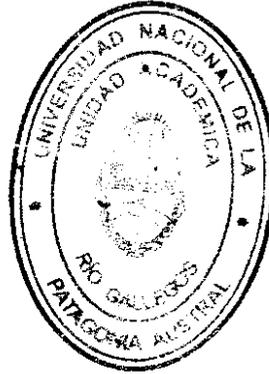


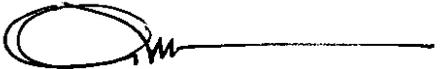
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

700